

que usen de sus recursos como los combeniga

Senda desde la puer-
ta nueva al
p. de Amoro
re
S. que el Rey
resida en las casas
de Ay

El Señor Don Luis Nenchion N.º de quenta a la Ciudad, como
la Senda que desde la puer-
ta nueva entre las Tiguas & Casillas
& Casanisa va hacia el Puerto de San Juan Canillo y
puerto de Amoro se halla y practicable y expuesta y barros
sition a muchas desgracias; Y así lo hace presente para que la
Ciudad providencie su remedio; Y haucendolo oydo: Acordo que los
Cau. Comisarios de la Regia mayor de España con el Señor Don
Luis Nenchion y el Puez de Aguas, reconocan el modo de la
composicion, se imponer y quien lo debe satisfacer y en la
Honor de la R.ª Provision de la Magestad y
el R.ª y supremo Consejo de Castilla obtenida por parte de esta
Ciudad, mandando se lleven a debido efecto, los acuerdos celebrados
que tratan sobre que el Depositario de propios para su despacho
al quarto que se le ha determinado en la Real Caxa mayor de Ay
tamiento, y auto proveido por el R.ª Consejo para que se cumpla
y se cumpla y de las diligencias en virtud practicadas por el R.ª
Don Alphonso Nanzera N.º Procurador general pidiendo se le
apremie a su obediencia a dho Depositario, y peticion dada por
este resistiendo esta providencia por los justificados motivos que
drega; Le el memorial con que los Expones rendida a nombre
de esta Ciudad, quien haucendolo oydo tratado y confiado, dio
las gracias a dho Señor Don Alphonso por su celo; Y buscando
conociendo las dificultades que el Depositario pone pondeza con
el efecto de dhas Resoluciones Acordo que los Señores D.ª Die.
Don Juan y Don Juan de Lerezo, se confiazan con los Señores
Don Lope Nuñez y Don Alphonso Nanzera segun y como lo
hevan acordado; Y el Señor Don Alphonso Nanzera
seplicó a la Ciudad que y los motivos q ha manifestado en
ta conferencia le esuse de esta Comis; Y teniendo presente ser
muy precusa la asistencia de dicho Señor a este Negocio Acordo